DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

# ORDEN DE COMPRA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° | | | | O.C. Institucional N° 117 |
| Nivel de Entidad: | 12- Presidencia de la República | | | | Fecha de Emisión : 05 / 07/ 2017 | |
| Entidad: | Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos | | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1007 | UOC | Unidad Operativa de Contrataciones | | | |
| ID del Llamado: | 329.868 | | Tipo de Procedimiento: | CD | Contratación Directa | |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE BANDERAS, MANTELES Y CORTINAS SOLARES | | | | | | |
| Proveedor: | | J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez | | | RUC: | 2059524-7 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de Lote | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Banner de 0,90 x 2,20 cm, impresión digital, full color, materiales de lona vinilico con caño de hierro incluye porta banner estándar regulable, plegable con trípode hasta 2,20 mts. de altura | Unidad | J.A. ARTES | NACIONAL | 6 | 420.000 | 2.520.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 2.520.000 |

SON GUARANÍES: Dos Millones Quinientos Veinte Mil.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | | | **Desde:** La recepción de la orden de compra por parte del adjudicado. | **Hasta:** Quince días corridos posterior a dicha recepción |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones

LUGAR DE ENTREGA: **EDIFICIO TECNICO, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, UBICADO EN LA AVDA. BOGGIANI ESQ. CECILIO RIVAROLA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Josué A. GÓMEZ ARTES
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

NACIONES UNIDAS ESQ. CENTENO - FERNANDO DE LA MORA (ZONA NORTE)
TELÉFONO N° 205-308 INT. 153 - FAX 511-016
E-MAIL: MVE@DGEEC.GOV.PY

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | [NO] | Porcentaje: | 0 |

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 8 | 0 | 320 | 10 | 1 | 99 | 95.150.000 |
| | | | | | | Total: | | | 95.150.000 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| Josué A. Gómez A. | | |

1-07-2017

Josué A. Gómez Abai
RUC: 2050424-7
PROPIETARIO

Arte Copy